ifaltistración.--intervención de Fondos te la Diputación provincial-~Teléfono 1700 assala de la Divotación provincial.-Tel. 1916

Lunes 14 de Agosto de 1944

Núm. 181

No se publica los domingos ni dias testivos Elemplar corriente: 75 céntimos ldem atrasado: 1.50 peseias

Advertencias. -1. Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de ada número de este Boletin Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Exemo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas ascales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales 6 30 pesetas se uestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado. EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta linea.

Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos v Transportes

Concurso oposición para cubrir dos plazas de Oficiales y seis de Auxiliares

Mecanógrafos temporeros Con fecha 22 del próximo pasado mes de Junio se publicó la siguiente

1.º Haber cumplido 18 años y no exceder de 41.

2.º Adhesión inquebrantable al Glorioso Movimiento Nacional.

3.º Buena conducta y antecedentes penales.

El personal femenino, deberá presentar además certificado de cumplimiento o exacción del Servicio Social de la Mujer, y habrá de referirse tan solo a solteras o viudas que además, reunan alguna de las siguientes condiciones:

a) Ser huérfanas o viudas de Caidos.

b) Ser huérfana de padre sin otros medios de subsistencia que su

Teniendo necesidad estos Servicios Provinciales de cubrir de modo eventual dos plazas de Oficiales y seis de Auxiliares-Mecanógrafos se abre un Concurso Oposición entre el personal de ambos sexos que renna las siguientes condiciones:

Dichas plazas con el carácter eventual y temporero, y sin derecho alguno, tendrán el haber mensual de 613 pesetas y 407, respectivamente.

El plazo para la presentación de documentos expira el día 31 de Agosto próximo, debiendo presentarlos en esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, sita en Alcázar de Toledo n.º 12, Negociado de Secretaría; y las instancias dirigidas al Excmo. Sr. Gobernador Civil, Jefes de los Servicios Provinciales, debidamente reientegradas.

Los ejercicios se celebrarán en la segunda quincena del mes de Septiembre en el lugar y hora que oportunamente se anunciará y serán los siguientes:

1.º Escritura al dictado.

2.º Un escrito de redacción de documentos oficiales.

3.º Ejercicios de Aritmética, dando preferencia a las operaciones de sumar v multiplicar.

4.º Ejercicio mecanográfico copiando.

Los que concursen a las plazas de Oficiales que solo podrá ser personal masculino, se les exigírá además ligera idea sobre la cartilla individual de racionamiento y disposiciones concordantes sobre el particular,

En dicho concurso-oposición, teniendo en cuenta lo ordenado en la Ley de 25 de Agosto de 1939, Boletin Oficial del Estado n.º 244, establecerán los siguientes turnos:

Mutilados: (Una plaza de Oficial y una de Auxiliar).

Oficiales Provisionales y de Complemento: (Idem).

Excombatientes: (Una plaza de Auxiliar).

Excautivos: (Una plaza de Auxi-

Huérfanos de la Guerra o asesinados por los rojos: (Idem),

Turno libre: (Una plaza de Auxi-

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 8 de Agosto de 1944.

El Gobernador civil,

Antonio Martinez Cattáneo

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Desde el día 10 al 30 del presente mes, queda abierto el pago en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación, de los recargos del 15 por 100 sobre las cuotas de Industrial del tercero y cuarto trimestres de 1943.

Lo que se anuncia en este Boletin Oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia.

León, 9 de Agosto de 1944.-El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS

EDICTO

Por el presente se cita y hace saber a Domingo García Rufino, natural de Biobre, Ayuntamiento de Rubiana [Orense) y vecino de Villafranca del Biarzo (León), de 25 años de edad, soltero, ambulante, hoy en ignorado paradero, que en el expediente núm. 6953-113083, instruido en esta Fiscalía Provincial, contra el mismo, recayó acuerdo con fecha 24 de Julio último, en virtud del cual es sancionado con la multa de mil pesetas. Contra esta resolución puede interponer el oportuno recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, previo el abono de la multa y su 50 por 100, en tiempo de dos días hábilas y siguientes al de la publicación del presenta edicto, pasados los cuales sin haber recurrido, la sanción es firme, debiendo por lo tanto abonar la multa en el término de ocho días, pasados los cuales y si no lo verifica, se procederá a su exacción por la vía de apremio y será destinado a un Campo de Trabajadores, por el tiempo copia del acuerdo en esta Fiscalía.

León, 5 de Agosto de 1944.-El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible). 2707

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día siete del actual mes, los padrones correspondientes a los arbitrios sobre escaparates y vitrinas; ocupación de la vía pública con lucernarios y muestras; surtidores de gasolina; aprovechamiento del vuelo de la vía pública con toldos y marquesinas, y entrada de carruajes en los edificios particulares, todos ellos referentes al año de la fecha, se pone en conocimiento de los contribuyentes por referidos impuestos, que durante el plazo de quince días hábiles, que finalizará el próximo día 28, se encuentran de manifiesto en el Negociado de Arbitrios de este tes del término contra las mismas público para que en el plazo de quie Excmo. Ayuntamiento, durante las las reclamaciones u observaciones cé días puedan formularse reclama-

horas de diez a una de la mañana, a que estimen pertinentes durante el fin de atender cuantas justas recla- plazo de exposición y en los ocho maciones se presenten en contra de días hábiles siguientes. su clasificación e inclusiones, advirtiendo que pasada esta fecha, no El Alcalde, A. Lozano. será atendida reclamación alguna, y se procederá seguidamente a su exacción por vía voluntaria.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 9 de Agosto de 1944.-El Alcalde, José Aguado.

Ayuntamiento de Valdefresno

Se concede un último e improrro gable plazo de cinco días, a partir de la fecha de inserción de este anuncio, para que aquellos que no lo hicieran, presten declaración de las fincas rústicas que poseeen en este termino municipal.

Los que no lo verificaren en este plazo, lo hará por ellos la Junta Pericial, siendo de cuenta del propietario los gastos que esto origine, y no teniendo derecho alguno a reclamación sobre el líquido imponible que dicha Junta les asigne.

Valdefresno, 10 de Agosto de 1944.que proceda, pudiendo recoger la El Alcalde, Máximo de la Fuente Crespo.

Ayuntamiento de Gordoncillo

riqueza rústica y pecuaria para 1945, con arreglo a la Orden de 13 de Marzo de 1942 y disposiciones posteriores, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez dias, para oir reclamaciones; dvirtiéndose que transcurrido el mismo, no serán admitidas las que se presenten.

Gordoncillo, 7 de Agosto de 1944.-El Alcalde, Melecio Pastrana.

Ayuntamiento de Santas Martas

Formadas y presentadas, para su aprobación provisional, las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1943, se exponen al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, con el fin de que puedan ser concierto del arbitrio municipal so examinadas y formular los habitan- bre el consumo de bebidas, se hace

Santas Martas, 9 de Agosto de 1944.

Ayuntamiento de Candin

Designados que fueron los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año 1944 se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal. por el plazo de ocho dias, a-los efectos de oir reclamaciones.

Candin, 7 de Agosto de 1944.-El El Alcalde, Marcelino Rodeiguez,

Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Manuel Villalibre Ferrero, del reemplazo de 1937, hijo de Crescencio y de Angela, se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Toribio Villalibre Ferrero, y a los efectos dispuestos en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo Formado el repartimiento de la a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo a l mencionado Teribio, vecino que fué de este pueblo, que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel.

Castrillo de la Valduerna, 10 de Julio de 1944.—El Alcalde, Anastasio Fernández.

Ayuntamiento de Santa Maria del Paramo

Nombrados por este Ayuntamien to los señores que han de format parte de la Junta encargada de le var a cabo el repartimiento para el

ciones. Y para que los organismos a sque se refiere el apartado e) del articulo 451 del Estatuto Municipal, puedan ejercitar su derecho a nombrar representantes, se les convoca a la reunión que ha de tener lugar en las Consistoriales el día 25 del corriente y hora de las dieciocho.

Se hace saber a los mismos que, caso de no comparecer, se les estima conformes con los acuerdos que ha tomado y tome la Corporación mu-

Santa María del Páramo, a 10 de do proceda:
Agosto de 1944.—El Alcalde, Blas
Carbajo. 2750 2.º Docu

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1944, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse reclamaciones, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas sin cuyos requisitos, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Valdeteja

Entidades

Junta vecinal de Castrocontrigo (León)

menores

Seanuncia por el presente concurso público para la ejecución de las obras de «abastecimientos de aguas potables» para esta localidad por un presupuesto de contrata por subasta de doscientas ochenta y un mil seiscientas seis pesetas con treinla y ocho céntimos (281.606,38).

Se admiten proposiciones en la Secretaria del Ayuntamiento de Castocentrigo, por disponerlo así la Junta, durante un plazo de quince dias hábiles después del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto, extendidas en papel sellado de la clase sexta, debiendo presentarias en pliego cerrado, en cuya portada se consignará: «para la subasta de contrata de obras de abastecimiento de aguas potables de la villa de Castrocontrigo.»

A la vez, y por separado y a la vis-

ta, deberá presentarse con cada pliego resguardo justificativo de haber constituído la garantía que se requiere para tomar parte en la subasta, por un importe de cinco mil pesetas, captidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que tengan en el mes de la fecha acompañando resguardo de la Póliza de la adquisición de los valores en este caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador.2.º Documentos que acrediten su

personalidad y la del mandante si

actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de empresas, compañías o socicdades, además de la certificación que determina el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Regisro Mercantil; su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurren alguna entidad es2753 tranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedido, bien por el
Cónsul de España en la Nación de
León) origen, bien por el Cónsul de aquella Nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de Retiro Obrero y demás Seguros Sociales obligatorios y asimismo al corriente en la Contribución Industrial o de Utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieren en el pliego de condiciones particulares y económicas del proyecto de estas obras.

El tipo de subasta se fija en las susodichas 281.606,38 pesetas, eligiéndose la proposición que resulte más ventajosa referida a dicha cantidad considerada como tope y siempre que el licitador llene las condiciones técnicas del proyecto de dichas obras.

En dicha cantidad va incluído, como queda dicho el total del presupuesto de contrata.

La apertura de pliegos se verificará precisamente el domingo siguiente al día en que expire el plazo de cuatro.

proposiciones, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrocontrigo ante Notario y a las doce horas del citado día.

Castrocontrigo, 8 de Agosto de 1944.—El Presidente de la Junta administrativa, José Carracedo.

MODELO DE PROPOSICION

D. ..., vecino de ..., provincia de, según cédula personal a.º ... clase ..., tarifa ..., con residencia en provincia de, calle de nº ... enterado del anuncio publicado en el «B. O.» de León, del día.. de y de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación mediante subasta de las obras de abastecimiento de aguas potables a la villa de Castrocontrigo, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las referidas obras, con estricta sujeción al provecto formulado por el Ingeniero D. Pedro Martin Baringo, de las que tiene completo conocimiento y mediante el precio total de presupuesto de contrata de pesetas (en letra) ajustándome en un todo al citado provecto en cuanto se refiere a las obras a realizar.

Asimismo me comprometo a que la remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada clase y oficio por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no han de ser inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador) 2763 Núm. 436.—184,50 ptas

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

DE LEÓN

Yo, el infrascrito Secretario:

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la resolución que a continuación se copia:

«Señores: D. Félix Buxó, Presidente, D. Teodosio Garrachón, Magistrado; D. Gonzalo Fernández Valladares; Magistrado; D. Joaquín Echegaray, Vocal; D. Cipriano Gutiérrez, Vocal.

En la ciudad de León, a quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Visto el presente recurso contencioso-administrativo núm. 7 de 1943, promovido por D. Eloy Vega Diaz, mayor de edad, casado, propietario v vecino de León, representado en estos autos por el Procurador de los Tribunales D. Luis Crespo Hevia, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de León, de 12 de Abril de 1943, por el que se ordena el cicrre de los huecos de luces abiertos en un edificio propiedad del recurrente, o que construya una pared en el límite del inmueble, con la que se tapan los huecos mencionados, habiendo sido partes, el citado recurrente, el Sr. Fiscal de esta jurisdicción, en nombre de la administración, y como coadyuvante el Excmo. Ayuntamiento de León, representado por el Letrado D. Alvero Tejerina Pérez

Fallamos: Que debemos revocar y revocamos el acuerdo adoptado por el Excmo. Avuntamiento de León, de 12 de Abril de 1943, en cuanto ordenó al-recurrente D. Elov Vega Díaz, el cierre de huecos de luces abiertos a menor distancia de dos metros en el edificio construído por aquél en el solar de su propiedad en la calle de Mariano Andrés de esta capital, o a que en otro caso construvera una pared en el limite de su propiedad-lindante con el solar propiedad de dicha Corporación, reservándose el Ayuntamieto recurrido el derecho a ejercitar ante los Tribunales ordinarios las acciones civiles que le asistan en sus derechos. Sedeclara gratuito este recurso y una vez firme esta sentencia, devuélvase el expediente administrativo a la oficina de procedencia, y publíquese la sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asi, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Félix Buxó.—Teodosio Garrachón.—Gonzalo F Valladares.—Joaquín M. Echegaray.—Cipriano Gutiérrez.—Rubricados.»

Es copia de su original respectivo. Y para publicar en el Boletin Oficial de la provincia, expido y firmo la presente, en León, a 31 de Julio de 1944. — (ilegible). — V.º B.º: El Presidente, Félix Buxó. 2762

Juzgade, de primera instancia de Astorga

Don Angel García Guerras, Juez mu; nicipal Letrado de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en autos de juicio de alimentos provisionales, seguidos a instancia del Procurador D. Manuel Martinez, en nombre de D.ª Rufina Prieto Dominguez, vecina de esta ciudad, declarada legalmente pobre, contra D. Julián Prieto García de la misma vecindad, se sacan a pública subasta por término de veinte días, y sin suplir previamente la falta de títulos, los bienes embargados en dicho procedimiento, sitos en término de Viforcos del Ayuntamiento de Rabanal del Camino.

1.º Un prado en las Llamas, de cabida cuatro áreas; linda: al Este, herederos de Juan Domínguez; Sur, de Pedro Cepedaño; Oeste, Tomás Domínguez y Norte, Felipa Dominguez; valorado en cien pesetas.

2.º Otro prado en las Pontillinas, de cábida cinco áreas; linde: al Este, Manuel Cordero; Sur, María Cordero; Oeste, José Cordero y Norte, herederos de Francisco Vázquez; valorada en doscientas cincuenta pesetas.

3.º Otro en el Abesedo del Baillo, de seis áreas de cabida; linda: al Este, herederos de Juan Domínguez; Sur, Mata; Oeste, herederos de Agustín Domínguez y Norte, Juliana Prieto; valorada en trescientas cincuenta pesetas.

4.º Una finca al Agua del Vallo, de una área; linda: al Este, con Juana Vázquez; Sur, herederos de Agustín Domínguez; Oeste, Manuel Alonso y Norte, Justo Prieto; valorado en setenta y cinco pesetas.

5.º Otra en la Festilla, de tres áreas; linda: al Este, herederos de Agustín Domínguez; Sur, camino; Oeste, José Cordero y Norte, Antonio Prieto; valorado en doscientas cincuenta pesetas.

6.º Otra en Quintana, de una área; linda: al Este, Silvestre Vega; Sur y Norte, Francisco Prieto y Oeste, Felipe Prieto; valorada en veinticinco pesetas.

B. °: 7.° Otra tierra en término, con 2762 su pedazo de prado, de cabida vein-

ta áreas; linda: al Este y Oeste, here deros de Agustín Domínguez; Snr y Norte, José Martinez; valorada en trescientas pesetas.

8.º Una cuadra, cubierta de paja, sita en el casco del pueblo de Viforcos, calle Real sin número, que linda: derecha entrando, calle pública; izquierda, calle pública y pajar de Federico López; espalda, Federico López y frente, dicha calle Real; valorada en mil doscientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veinte de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, rematándose las fincas una por una separadamente.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del respectivo avalúo.

Y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del avalúo.

No se han suplido los títulos de propiedad que serán de cuenta del rematante o rematantes.

Dado en Astorga, a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Angel García Guerras.—El Secretario judicial, Valeriano Martin. 2759

Cédulas de citación

En el juicio verbal de faltas número 251 de 1944 por lesiones contra Eduardo Bergel y Eleuterio Roman Ruiz, en ignorado paradero, se tiene acordado citar a los mismos ante este Juzgado, Pilotos Regueral, 6, para el día dos de Septiembre, a las once horas, acudiendo con las prubbas de que intente valerse.

León, a 10 de Agosto de 1944. Jesús Gil.

En el juicio verbal de faltas numero 304 de 1944 por estafa contra Angel Barrio y Antonio Lanconi, en ignorado paradero se tiene acordado citar a los mismos ante este Juzgado Pilotos de Regueral, 6, para el día 2 de Septiembre, a las once horas acudiendo con las pruebas de que intenten valerse.

León, a 10 de Agosto de 1941-Jesús Gil.

Imprenta de la Diputación